

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes aspirantes:

Nombre y apellidos	D. N. I.
D. Vicente Sánchez Fresneda	2.158.829
D. Luis García-Rossell Martínez	23.551.775
D. José Javier Cruz San Julián	32.359.404
D. Rafael Fernández Rubio	1.209.024

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 20 de mayo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

13060

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición de las plazas de Profesor agregado de «Derecho internacional, público y privado» de las Facultades de Derecho de las Universidades Autónomas de Madrid y Autónoma de Barcelona.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril último, al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Derecho Internacional, Público y Privado» de las Facultades de Derecho de las Universidades Autónoma de Madrid y Autónoma de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los siguientes aspirantes:

Nombre y apellidos	D. N. I.
D. ^a Victoria Abellán Honrubia	21.294.583
D. Juan Aznar Sánchez	22.339.545
D. ^a Alegría Borrás Rodríguez	37.232.391
D. Oriol Casanovas y la Rosa	37.983.746
D. José Antonio Corriente Córdoba	19.255.475
D. Pedro Antonio Ferrer Sanchis	19.488.628
D. Gregorio Garzón Clariana	37.618.416
D. Alberto Herrero de la Fuente	12.145.120
D. José Luis Iglesias Buhigues	19.767.017
D. Fernando María Mariño Menéndez	46.201.744
D. ^a María del Carmen Martí de Vesés Puig	37.058.317
D. Manuel Pérez González	50.663.953
D. José Pérez Montero	10.284.663
D. ^a Elisa Pérez Vera	23.575.323
D. Antonio Remiro Brotons	21.927.501
D. Eloy Ruiloba Santana	41.888.696
D. Eduardo Vilariño Pintos	33.141.102

Segundo.—Declarar definitivamente excluido al siguiente aspirante que ya lo fué con carácter provisional en la Resolución de 10 de abril último («Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes): Don Ramón Viñas Farré. Documento nacional de identidad: 39.611.762.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 27 de mayo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

13061

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición de las plazas de Profesor agregado de «Derecho administrativo» de las Facultades de Derecho de las Universidades Autónoma de Barcelona, Complutense de Madrid (2.ª) y Santiago de Compostela.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril último, al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 13 de

enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero) para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Derecho administrativo», de las Facultades de Derecho de las Universidades Autónoma de Barcelona, Complutense de Madrid (2.ª) y Santiago de Compostela,

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes aspirantes:

Nombre y apellidos	D. N. I.
D. Enrique Argullol Murgadas	21.243.902
D. Martín Bassols Coma	40.211.268
D. José Bermejo Vera	17.110.694
D. Antonio Carceller Fernández	37.449.981
D. Carlos Carrasco Canals	24.578
D. José Luis Carro y Fernández-Valmayor	32.299.404
D. José Manuel Castellés Arteché	15.133.334
D. Pedro Escribano Collado	30.040.234
D. José María de Frutos Isabel	33.026.265
D. Alvaro Gil-Robles Gil-Delgado	554.328
D. Enrique Gómez-Reino y Carnota	50.007.304
D. Pablo González Mariñas	32.317.451
D. Francisco González Navarro	24.560.723
D. Angel Martín Díez-Quijada	50.394.459
D. Luis Martín Rebollo	8.659.413
D. José Luis Martínez López-Muñiz	12.157.613
D. Pedro de Miguel García	1.324.952
D. Manuel Pallares Moreno	23.387.247
D. Juan Bautista Prats Catalá	19.396.148
D. ^a María Amparo Rubiales Torrejón	5.085.940
D. Fernando Sainz Moreno	50.262.550
D. Francisco Javier Salas Hernández	12.145.646
D. Francisco Sosa Wagner	19.425.447
D. José Torne Jiménez	23.162.183

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 27 de mayo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

13062

RESOLUCION de la Universidad de Extremadura por la que se convocan pruebas selectivas libres de Auxiliares con destino a la Universidad de Extremadura.

Vacantes 26 plazas de Auxiliares correspondientes a la plantilla del Organismo autónomo «Universidad de Extremadura», adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2 d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes no reservadas a la citada Junta Calificadora de conformidad con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 26 plazas de Auxiliares. Este número podrá incrementarse con las que se produzcan en el concurso 2/75, convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de marzo de 1975, y en el concurso número 82 de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada y local o autónoma del Estado.

c) Las plazas referidas corresponden diecinueve a Badajoz y siete a Cáceres

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición. Ejercicios de la fase de oposición:

Primer ejercicio: Contestar en el plazo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de respuestas alternativas, relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Copiar a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Tercer ejercicio: Igualmente obligatorio para todos los aspirantes, pero pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenotográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Idiomas: Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este tercer ejercicio dispondrán del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración.

La transcripción de la taquigrafía y estenotipia deberá realizarse necesariamente a máquina, para lo cual, así como para el segundo ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del ejercicio del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de los documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Extremadura.

3.3. Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia por duplicado, para remitir éste a la Presidencia del Gobierno en el momento en que se envíe por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de doscientas cincuenta pesetas.

3.7. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad de Extremadura, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.8. Defectos de solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Extremadura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados, junto al número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Extremadura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Extremadura o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública; otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Centro directivo; el Gerente de la Universidad de Extremadura y un funcionario de carrera de Cuerpos, para cuyo ingreso se exija titulación superior, con destino en la Universidad de Extremadura, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

Segundo ejercicio.—Se calificará igualmente de cero a diez puntos. En esta prueba se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética. Para aprobar será preciso obtener cinco puntos.

Tercer ejercicio.—La calificación de este ejercicio será también de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. En este ejercicio se tendrá en cuenta el tiempo empleado en el mismo.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Extremadura para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Extremadura los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante por haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en el que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referido en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramientos definitivos.*

Por el Rectorado de la Universidad de Extremadura se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 5 de mayo de 1975.—El Presidente de la Comisión Gestora.

A N E X O

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y Sociedad.

2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.

3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencia entre poderes y funciones del Estado.

4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.

5. El Estado español. Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.

6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.

7. La Organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.

8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referéndum. El Consejo Nacional. El recurso de contrafuero.

9. La organización judicial española. Sus principales características.

10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

11. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.

12. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

13. La división territorial para la prestación de servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros cargos periféricos.

14. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades locales menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.

16. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

17. La Administración consultiva. Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros órganos consultivos.

18. El procedimiento administrativo: Concepto, clases y regulación. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.

19. Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo. Término y plazos en el procedimiento administrativo. Revisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativa. El reflejo documental del procedimiento administrativo.

20. Los funcionarios públicos. Concepto y estructura de la función pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Personal.

21. Derechos de los funcionarios; los derechos económicos. La Seguridad Social del funcionario. El régimen de las clases pasivas y las Mutualidades de funcionarios.

22. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales.

23. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Sus características.

24. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Tribunales de Honor.

25. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.

26. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.

27. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.

28. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales. Su regulación y competencia. La Administración institucional. Los órganos consultivos.

29. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas Universitarias.

30. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de Gobierno: El Patronato Universitario.

13063

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir plazas de Investigadores científicos de dicho Organismo.

Convocado el concurso-oposición para la provisión de siete plazas de Investigadores científicos en la Plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza (Patronato «Alonso de Herrera»), según Resolución de la citada División de Ciencias del día 17 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 8 de marzo), y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la base cuarta de la convocatoria,

La División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos, acordando se publique dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado».

PATRONATO «ALONSO DE HERRERA»

Especialidades: Ciencias Naturales y Agrarias, siete plazas Admitidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
Aguilera Sánchez, José Fernando	23.624.071
Alberdi Alonso, María Teresa	2.164.953
Alcaraz Molina, Carlos Francisco	22.272.846
Alvarez González, Fernando	12.143.121
Alvarez Pellitero, María del Pilar	9.630.037
Alvarez Ramis, María de la Concepción	6.003
Aparicio Yagüe, Alfredo	50.264.182
Arana Castillo, Rafael	23.589.836
Ballester Alvarez-Pardiñas, Antonio	32.301.215
Barea Navarro, José Miguel	23.575.040
Blanco de Pablos, Aureliano	7.733.028
Borges Pérez, Andrés Antonio	41.876.874
Bote Gómez, Venancio	7.384.899
Brell Paríade, José Manuel	40.235.084
Brianso Penalva, José Luis	37.608.184
Caballero López-Lendínez, Manuel Antonio	23.667.024
Casado Alcalá, Manuel	27.551.158
Castroviejo Bolibar, Francisco Javier	35.908.522
Clemente Salas, Luis	27.862.727
Cornejo Suero, Juan	27.813.702
Costa Talens, Manuel	19.326.216
Crisanto Herrero, Teresa	7.569.971
Cuadrado Sánchez, Silvino	7.569.418
Chueca Sancho, Ana	18.708.312
Dabrio González, Cristino José	29.682.055
Donaire Navarro, Juan Pedro	27.767.572
Esteban Cerdá, Mateo	37.709.195
Fornes Seguí, Vicente	19.959.935
Fuente Cullell, Antonio Carlos de la	36.444.125
Gallardo Lancho, Juan	6.904.168
García Cacho, Luis Angel	219.477
García González, María Teresa	22.485.268
García-Rosell Martínez, Luis	23.551.775
García Sánchez, Antonio	7.928.845
Golvano Herrero, María del Pilar	16.877.067
Gómez Ballesteros, José Pedro	3.756.469
Guardiola Sáenz, José Luis	23.585.016
Gutiérrez Jerez, Francisco José	41.827.461
Hellín Sáenz, Eladio	22.151.879
Hermoso Yáñez, Rosario	23.544.385
Hernández Crespo, José Luis	27.047
Hernansáenz Rabay, Antonio	22.152.385
Huertas García, Francisco	23.356.186
Iglesias Pérez, Juan Eugenio	27.146.435
Isart Sabi, Juan	36.638.870
Laencina Sánchez, José	22.319.477
La Iglesia Fernández, Angel	74.555.738
Lasa Dolhagaray, José Manuel	1.614.792
León Martínez-Campos, Antonio	22.331.280
López Aguayo, Francisco	23.664.904
López Garrido, Angel Carlos	23.600.905
López Román, Ramón	23.488.006
Madrid Sánchez del Villar, Luis	28.231.503
Maldonado López, Andrés	23.616.724
Mariño Aguiar, Manuel	34.587.843
Martín Mateo, María Paz	2.110.490
Martínez Rica, Juan Pablo	36.456.345
Masriera González de Villambrosia, Alicia	37.999.368
Mendizábal Aracama, Teresa María	97.454
Montañés García, Luis	16.940.042
Mudarra Gómez, José Luis	27.913.113
Obrador Tuduri, Antonio	41.484.798
Olmedo Pujol, Juan Luis de	27.742.168
Pérez García, Víctor	41.761.781
Plana Llévat, Feliciano	46.302.831
Prieto Fernández, Pablo	23.357.879
Puigdefábregas Tomás, Cayo	46.100.036
Robles Chillida, Elías Manuel	345.309
Rodríguez Osorio, Matilde	23.634.302
Román Alba, Román	12.137.606
Romero Conejero, Manuel	22.152.317
Saavedra Alonso, Julio	6.898.900
Sagredo Ruiz, Juana	13.005.539
Sánchez Ray, Aniceto Juan	23.571.661
Sánchez-Vizcaino Fernández, Enrique	22.300.350
Solé Sugrañes, Luis	36.453.496
Torre Martín, Margarita de la	2.043.201
Torre García-Quintana, Consuelo de la	1.436.936
Vendrell Melich, Miguel	40.105.677
Vericad Corominas, Juan Ramón	37.577.538
Villar Celorio, María del Carmen	2.461.908
Yáñez Fernández, Juan	24.568.521
Zaera Jimeno, Eulalio	37.297.960